

Autorizar la instalación de la indicada línea y centro de transformación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 13 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—4.063-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Ubeda, de 250 KVA., relación 6.000 ± 5 por 100/230-133 V., denominado «Nueva» y su alimentación mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 20 KV., con 622 metros de longitud, en aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados, y con trazado desde «Caseta El León»-«Caseta Nueva»-«Caseta San Isidro».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 14 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—4.057-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito, trifásico, a 25 KV., con 851 metros de longitud, y con origen en el centro de transformación existente, denominado «Ave María», en la localidad de Torre Donjimenó, y final en las inmediaciones del centro de transformación de «Cementos Alba». Conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores rígidos de vidrio templado en alineaciones, y del tipo suspendido en cadenas de 3 elementos en ángulos y final, y apoyos metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 315/1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 16 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—4.075-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la red eléctrica subterránea de alta tensión, en Linaras, mediante el tendido de un nuevo cable para 20 KV., en aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados de 619 metros de longitud, con trazado desde «Caseta Jardines»-«Caseta Rentero»-«Caseta Bermejál».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 e Instrucciones de Carácter General, y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 17 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—4.074-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia C. 2.327. R. L. T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, número 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo, sin número, línea a EE. TT. «Bóvila Vila» y «Terrall», C. 1.023 R. L. T., final: E. T. 1.065, «Partida Forques»; término municipal afectado: Borjas Blancas; cruzamientos: C. T. N. E., línea telefónica; tensión de servicio: 25 KV.; longitud: 0,049 kilómetros; número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero; apoyos: metálicos.

Estación transformadora

Estación transformadora número 1.065, «Partida de les Forques»; emplazamiento: Sita en dicha partida en afueras de Borjas Blancas; tipo: Interior, un transformador de 125 KVA., de 25/0,38 KV.; tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión con derivación, 25 KV., a E. T. 1.065, «P. Forques», en término municipal de Borjas Blancas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617 de 1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—4.134-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 4 de diciembre de 1973 por la que se concede a «Creaciones Playcam, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones, previamente realizadas, de sillas metálicas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Creaciones Playcam, S. A.», solicitando el régimen de reposición para la importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones, previamente realizadas, de sillas metálicas.